

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN
TÉCNICA DEL CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO
INTERMEDIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
RESIDUOS MUNICIPALES, SUSCRITO CON LA
EMPRESA K.D.M. S.A.", ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA Y BRAVO ENERGY CHILE S.A."

DECRETO EXENTO 1999 /2017

RECOLETA, **13 ABR. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2655 de fecha 14 de septiembre de 2015, por el cual la Municipalidad de Recoleta, promulgó el Acuerdo N° 138 de 01 de septiembre del 2015 del Concejo Municipal de Recoleta, que aprobó suscribir el CONVENIO INTERCOMUNAL PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO KIASA -DEMARCO (KDM S.A.), CON EL CONSEJO DE ALCALDES CERROS DE RENCA.
- 2.- El Decreto Exento N° 3241 de 03 de Noviembre de 2015, por el cual la Municipalidad de Recoleta aprobó el Convenio Intercomunal, celebrado con fecha 31 de Agosto de 2015, que en su CLAÚSULA TERCERA, inciso segundo establece lo siguiente: "Para todos los efectos legales, la administración y coordinación del proceso de licitación lo asumirá la Municipalidad de Quilicura, toda vez que la Presidencia del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca, la ejerce su Alcalde Don Juan Carrasco Contreras, y en particular por don Alejandro Smythe Etcheber, Director Jurídico de la Municipalidad de Quilicura y por la Secretaria Ejecutiva del Consejo, todo por expreso mandato de las Municipalidades comparecientes, y conforme al procedimiento descrito en la cláusula primera del contrato, y mediante licitación pública de acuerdo a la ley N°19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y conforme a las bases de licitación aprobadas de común acuerdo.
- 3.- El Decreto Exento N°246 de la Municipalidad de Quilicura, de 04 de febrero de 2016, por el cual dicho Municipio, de acuerdo a la cláusula primera del Convenio Intercomunal, aprobó las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia para la licitación pública denominada "SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", SUSCRITO CON LA



8.- El Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017, que designa Alcalde Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a don HORACIO NOVOA MEDINA, Chileno, Abogado, Secretario Municipal, de la Municipalidad de Recoleta

9.- El Decreto Exento N° 690 de 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, profesional de la Dirección de Control, de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el contrato celebrado por escritura pública de fecha 01 de febrero de 2017, denominado "SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", SUSCRITO CON LA EMPRESA KDM S.A.", celebrado entre la Municipalidad de Recoleta, Rut N°69.254.800-0, y la empresa BRAVO ENERGY CHILE S.A., RUT N° 96.726.750-3, representada legalmente por su Gerente General don GUSTAVO PALACIOS SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° [redacted] adjudicataria de la licitación común, descrita en el Vistos 3.- de este instrumento.-

2.-EL PRECIO, del contrato será pagado por la Agrupación de Municipios que integran el Consejo De Alcaldes Cerros de Renca, que son parte del Convenio Intercomunal de fecha 31 de agosto de 2015, por un valor total mensual de \$13.250.000.- (trece millones doscientos cincuenta mil pesos) exento de IVA; monto que será prorrateado según convenio suscrito entre los Municipios miembros del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca.

3.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO, La supervisión del contrato de Asesoría para la Inspección Técnica, estará a cargo del Comité Técnico del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca, conformado por los Directores de Medio Ambiente, Aseo Y Ornato de los municipios mandantes del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo, sin perjuicio de la facultad de fiscalización de cada Director de Medio Ambiente, Aseo Y Ornato o en quien se haya delegado la calidad de Inspector Técnico del Servicio (ITS).





EMPRESA KDM S.A., publicándose la propuesta a través del Portal Mercado Público, bajo la Adquisición N° ID: 2483-24-LP16.

4.- El Decreto Exento N° 1726 de fecha 23 de mayo de 2016, de la Municipalidad de Quilicura, que adjudicó la Propuesta Pública a la Adjudicataria, la empresa BRAVO ENERGY CHILE S.A., Rut N° 96.726.750-3.-

5.- El contrato celebrado por escritura pública con fecha 01 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa BRAVO ENERGY CHILE S.A., RUT N° 96.726.750-3, representada legalmente por su Gerente General don GUSTAVO PALACIOS SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} [REDACTED] adjudicataria de la licitación común, descrita en el Vistos 3.- de este instrumento.

6.- La Boleta de Garantía Bancaria con Pagaré N° 363, folio impreso 0552455, en pesos, pagadera a la vista, sin intereses, emitida en Santiago, con fecha 13 de junio de 2016, por el Banco Santander Chile, oficina Banca Empresas, tomada por Bravo Energy Chile S.A., Rut: 96.726.750-3, a favor de Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rut: 69.254.800-0, por la suma de \$2.367.301,00 (dos millones trescientos sesenta y siete mil trescientos un, coma cero cero pesos), con vencimiento el 14 de septiembre del año 2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica, equivalente al 5% del valor total del contrato, calculado en la proporción que corresponde al Municipio de Recoleta, respecto del valor total del contrato, conforme lo estipulado en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas que reglan la licitación.

7.- El Certificado para la obtención de los porcentajes de participación, emitido por don Guillermo Quiliñán Olavarría, Secretario Ejecutivo del Concejo de Alcaldes de Cerros de Renca, sin fecha, que señala: "De acuerdo al punto 6.2 de las Bases de licitación de la Asesoría a la Inspección Técnica correspondiente a las garantías de fiel cumplimiento de contrato, se debe utilizar los tonelajes y porcentajes de participación correspondiente al mes de abril de 2016 para el cálculo de cada boleta de garantía, que debe ser entregado por la Empresa Bravo Energy S.A. a cada Municipio miembro de este Consejo. El Porcentaje de participación de cada municipio, se obtiene sumando el total de toneladas de residuos domiciliarios ingresados por los 15 municipios, cuyo resultado corresponde al 100% de participación. Por lo tanto, los tonelajes individuales de cada municipio corresponden a un porcentaje del total." Lo anterior, conforme al cuadro detalle inserto en el certificado, que señala para la Municipalidad de Recoleta: Neto KG.: 7.016.760.; %: 7,44434; documento remitido vía mail con fecha 10 de abril de 2017, desde la Dirección de Dimao a la Dirección de Asesoría Jurídica.





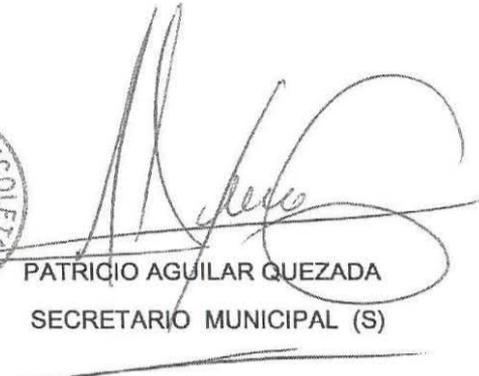
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

4.- EL PLAZO DEL CONTRATO, será de 4 años, contados desde el inicio efectivo del servicio, según conste en Acta de Inicio de Asesoría, que será suscrita por el contratista, el representante de la Empresa KDM S.A. y la Secretaría Ejecutiva del Concejo de Alcaldes de Cerros de Renca, con copia a los municipios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL. (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: ALCALDÍA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DAF, CONTROL, DIMAO, JURÍDICO, INTERESADO.

